

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00333 00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **LUIS ERNESTO RODRIGUEZ CAMARGO** y **DEISY ASTRID MORALES CORBA** en contra de **CRISPIN DE JESUS BELTRAN URREGO**.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de VEINTE (20) días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- Désele el trámite del proceso VERBAL.

4.- Se reconoce personería a la Dra. CAROLINA QUIROGA RUGE, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 24 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37daf574393aa1c20d05509c4d96c33a03f2855224f9f744402e0bbd12b58b2b**

Documento generado en 21/07/2023 07:19:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>